

SINDICATURA DE COMPTES  
DE LA COMUNITAT VALENCIANA

## PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN

Ejercicio 2021



**SINDICATURA DE COMPTES DE LA  
COMUNITAT VALENCIANA**

**Programa Anual de Actuación 2021**



## ÍNDICE

<b>1. Introducción</b>	<b>3</b>
<b>2. Ámbito de actuación</b>	<b>4</b>
<b>3. Objetivos generales y alcance de las fiscalizaciones a realizar</b>	<b>6</b>
<b>4. Fiscalización de la Generalitat</b>	<b>8</b>
<b>5. Entidades locales</b>	<b>11</b>
<b>6. Otras fiscalizaciones</b>	<b>12</b>
<b>7. Elaboración de los informes</b>	<b>12</b>
<b>8. Comunicación con los entes fiscalizados</b>	<b>13</b>
<b>9. Servicios jurídicos</b>	<b>14</b>
<b>10. Colaboraciones externas</b>	<b>15</b>
<b>11. Controles internos</b>	<b>15</b>
<b>12. Personal y formación</b>	<b>15</b>
<b>13. Asignación de tareas y equipos de trabajo</b>	<b>15</b>
<b>APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN</b>	<b>17</b>



## 1. INTRODUCCIÓN

La Sindicatura de Comptes es un órgano previsto en el Estatuto de Autonomía de la Comunitat Valenciana y considerado un elemento fundamental en nuestro sistema democrático. Las Corts Valencianes delegan en la Sindicatura la ejecución del control externo de la gestión económico-financiera del sector público valenciano, mediante la fiscalización de las cuentas y el cumplimiento con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos de las entidades que lo integran.

A tenor de la Ley 6/1985<sup>1</sup>, de Sindicatura de Comptes de la Comunitat Valenciana, esta institución tiene como misión proporcionar a las Corts Valencianes y a los órganos de representación local –y a través de ellos a los ciudadanos de la Comunitat Valenciana– informes de control externo de la gestión económica y presupuestaria de la actividad financiera del sector público valenciano y de las cuentas que la justifiquen. Éstos deben ser de utilidad para coadyuvar a la mejora del funcionamiento de la Generalitat y del sector público valenciano en general, bajo criterios de economía, legalidad, eficacia y eficiencia, en beneficio de los ciudadanos de la Comunitat Valenciana.

Por otra parte, la misma ley establece que “la iniciativa fiscalizadora, en el ámbito de sus competencias, corresponde a la Sindicatura de Comptes actuando como comisionada de las Corts”. Y además señala que “la Sindicatura de Comptes debe realizar su actividad de control de acuerdo con un programa anual de actuación, confeccionado por ella misma y con cuya ejecución pueda formarse juicio suficiente sobre la calidad y regularidad de la gestión económico-financiera del sector público valenciano. Esta actividad no podrá verse afectada por el derecho de petición que corresponde a las Corts, al Consell y a las entidades locales”.

De acuerdo con ello, en cada uno de los programas anuales de actuación (PAA) se establecen las actividades concretas que permiten emitir informes útiles y en tiempo oportuno, señalándose qué entidades serán objeto de fiscalización y los alcances concretos que se han fijado.

El Programa Anual de Actuación de 2021 (PAA2021) está elaborado en el contexto del sector público valenciano, de sus dos áreas principales, Generalitat y entidades locales (EELL), de las circunstancias y riesgos que afectan o previsiblemente pueden afectar a los distintos entes, de las disponibilidades de recursos humanos de la institución y de los objetivos previstos en el Plan Estratégico 2019-2022 de la Sindicatura de Comptes.

La circunstancia que afecta a todo el sector público, incluida la Sindicatura, y a toda la sociedad en general, desde principios de 2020 es la irrupción de la pandemia de COVID-19, que ha provocado un efecto profundamente perturbador en toda la actividad del sector público y ha alterado cualquier plan preexistente. La pandemia ha ocasionado un cambio de prioridades tanto en el sector público como en los órganos de control. Las administraciones públicas han tenido que derivar una parte importante de recursos

---

<sup>1</sup> Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la nueva redacción y artículos reenumerados por la Ley 16/2017, de 10 de noviembre, de la Generalitat (DOGV n.º 8169, de 14.11.2017).



públicos a atender distintos aspectos sanitarios, sociales, económicos que se han convertido en prioritarios para paliar los efectos negativos de la COVID-19 al mismo tiempo que, por razones de celeridad, se han eliminado parcial o totalmente controles tradicionales de la gestión pública.

En este contexto, los órganos de control deben prestar mayor atención si cabe a verificar que los recursos públicos, mermados por caídas en la recaudación provocada también por la COVID-19, se gastan respetando los principios de buena gestión. Por esta razón, el PAA2021 contempla varias fiscalizaciones focalizadas en diversos aspectos relacionados con los efectos de la pandemia en la gestión del sector público valenciano, en particular en áreas tales como la contratación, las transferencias y las ayudas públicas. Además de estos informes especiales, en general, todos los informes incluirán un apartado específico en el que señalaremos cuál ha sido el impacto de la pandemia en el área fiscalizada.

Pero las consecuencias de la pandemia se van a extender más allá del horizonte del presente PAA2021. Se están poniendo en marcha iniciativas públicas muy importantes como el NextGenerationEU a nivel europeo, las enmarcadas en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, a nivel estatal, y el Plan HOPE de la Generalitat. Todas estas actuaciones se van a proyectar en la actividad y presupuestos de la Generalitat y de las entidades locales en los próximos años para paliar los efectos negativos de la COVID-19. Dado el gran impacto de estas circunstancias en el ámbito de actuación de la Sindicatura, por su importancia cuantitativa, riesgos e importancia para la sociedad, se van a planificar y elaborar las guías técnicas de auditoría pertinentes que permitan su fiscalización con la máxima eficacia e inmediatez posible.

## 2. ÁMBITO DE ACTUACIÓN

A la Sindicatura de Comptes le corresponde el control externo económico y presupuestario de la actividad financiera del sector público valenciano (SPV), tal como está configurado en el artículo 2 de la Ley de Sindicatura de Comptes, en la redacción dada por la Ley 16/2017.

### a) La Generalitat

De acuerdo con las leyes de presupuestos de la Generalitat, estos están integrados por:

	2020	2019
Administración de la Generalitat	1	1
Las Corts y las instituciones estatutarias de la Generalitat	7	7
Organismos autónomos	9	9
Entidades de derecho público y sociedades mercantiles	24	23
Fundaciones del sector público	10	8
Consortios adscritos a la Generalitat	5	5
Fondos sin personalidad jurídica	2	2
Otras entidades no adscritas a la Administración de la Generalitat	1	1



Para tener una idea de la importancia relativa en términos presupuestarios de los distintos entes que forman la Generalitat es útil repasar, en primer lugar, sus presupuestos de gastos según la Ley de Presupuestos de la Generalitat para 2020, en millones de euros:

	Adminis- tración de la Generalitat	Organismos autónomos	Empresas públicas(*)	Otras entidades de derecho público(**)	Fondos carentes de personalidad jurídica	Fundaciones públicas	Consortios
Gastos de personal	6.487,0	142,6	302,4	3,5		55,7	184,5
Gastos funcionamiento	3.344,1	131,8	468,6	0,8	0,6	30,1	189,7
Gastos financieros	484,0	1,0	6,2		1,0	0,5	1,0
Transferencias corrientes	5.057,2	534,2	77,5			0,0	3,8
Fondo de contingencia	9,0						
Inversiones reales	617,5	39,3	179,2	0,2		10,7	20,8
Transferencias de capital	971,6	104,9	156,7			0,6	
Activos financieros	114,0		46,6		25,8		
Pasivos financieros	5.937,6		71,5			0,2	
<b>Presupuesto total 2020</b>	<b>23.022,0</b>	<b>953,8</b>	<b>1.308,8</b>	<b>4,5</b>	<b>27,4</b>	<b>97,8</b>	<b>399,8</b>
<b>Presupuesto total 2019</b>	<b>22.096,2</b>	<b>936,0</b>	<b>1.303,0</b>	<b>3,3</b>	<b>26,0</b>	<b>88,5</b>	<b>370,4</b>
<b>Variación 2020/2019</b>	<b>4,2%</b>	<b>1,9%</b>	<b>0,4%</b>	<b>36,4%</b>	<b>5,4%</b>	<b>10,5%</b>	<b>7,9%</b>

(\*) Sociedades mercantiles y entidades públicas empresariales.

(\*\*) Agencia de Prevención y Lucha contra el Fraude y la Corrupción de la Comunitat Valenciana.

## b) Las entidades locales de la Comunitat Valenciana

El sector local en la Comunitat Valenciana, según datos de INVENS de 2020, está formado por:

Número	Tipo de ente local
542	Ayuntamientos
3	Diputaciones provinciales
61	Mancomunidades
2	Áreas metropolitanas
27	Fundaciones
10	Otras instituciones sin fines de lucro
7	Entidades locales menores
48	Consortios
64	Organismos autónomos
4	Entidades públicas empresariales
119	Sociedades mercantiles públicas
<b>887</b>	<b>Total</b>



Según datos del Ministerio de Hacienda y Función Pública, las obligaciones reconocidas netas de 2019 del conjunto de entidades locales de la Comunitat Valenciana ascendieron a alrededor de 6.000 millones de euros.

**c) Universidades públicas**

Están integradas por:

- Universitat de València. Estudi General
- Universitat Politècnica de València
- Universidad de Alicante
- Universitat Jaume I de Castelló
- Universidad Miguel Hernández de Elche

**d) Otros entes**

También puede ser objeto de control la rendición de cuentas de las cámaras de comercio de la Comunitat Valenciana.

### **3. OBJETIVOS GENERALES Y ALCANCE DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR**

#### **3.1. OBJETIVOS GENERALES**

Los objetivos generales de las fiscalizaciones realizadas por la Sindicatura están contemplados en el artículo 9.3 de la Ley de Sindicatura de Comptes, según el cual los informes habrán de:

- “a) Determinar si la información financiera y presupuestaria se presenta de acuerdo con los principios contables que le son de aplicación.
- b) Determinar si se ha cumplido con la legalidad vigente en la gestión de los fondos públicos.
- c) Evaluar si la gestión de los recursos humanos, materiales y de los fondos presupuestarios se ha desarrollado de forma económica y eficiente.
- d) Evaluar el grado de eficacia en el logro de los objetivos previstos.”



Bajo la denominación genérica de *fiscalizaciones*, se pueden realizar, principalmente, auditorías financieras, de cumplimiento de la legalidad, de economía y eficiencia, de eficacia o cualquier combinación de las anteriores, es decir:

- Auditoría de regularidad:
  - Auditoría financiera
  - Auditoría de cumplimiento de la legalidad
- Auditoría operativa:
  - Auditoría de economía y eficiencia
  - Auditoría de eficacia
  - Auditoría de los sistemas de información y del control interno

Estos tipos de auditorías, recogidos en la Ley de Sindicatura de Comptes, deben ser realizados para el conjunto del SPV, cuya composición se ha señalado en el apartado 2 anterior.

Dada la enorme extensión del SPV y la también amplia variedad de tipos posibles de fiscalizaciones a realizar –y considerando los recursos humanos a disposición de la Sindicatura de Comptes–, la propia Sindicatura establece en su programa anual de actuación los entes que serán fiscalizados cada año, así como el tipo de auditoría a realizar y el alcance concreto de cada fiscalización, de acuerdo con la iniciativa fiscalizadora que le concede su ley de creación.

La aprobación del PAA corresponde al Consell de la Sindicatura; este además debe aprobar los criterios que han de observar los síndicos y el personal a su servicio en el desarrollo de sus funciones.

Este PAA podrá reajustarse a lo largo del año 2021 si se produjera alguna petición especial por parte de las Corts cuya incorporación al programa fuera compatible con sus objetivos generales, o en el caso de que se ampliara la colaboración con el Tribunal de Cuentas o alguna circunstancia no prevista lo aconsejara. Asimismo, algunas de las fiscalizaciones previstas concluirán en el ejercicio siguiente, en virtud de sus peculiaridades en cuanto a su inicio, complejidad o duración.

### 3.2. METODOLOGÍA

Todas las fiscalizaciones que realice la Sindicatura de Comptes se harán conforme a las disposiciones legales, normas técnicas de auditoría y acuerdos del Consell de la Sindicatura, que se encuentran recogidos en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura de Comptes, accesible a través de la página web de la Sindicatura. El manual incluye los "Principios fundamentales de fiscalización de las instituciones de control externo" (ISSAI-ES), las "Guías prácticas de fiscalización de los OCEX" y otras normas técnicas de auditoría.





Debe destacarse como principal novedad técnica la incorporación al manual de las "Normas internacionales de auditoría adaptadas al sector público español" (NIA-ES-SP), que serán aplicables a las auditorías que se inicien a partir del 1 de enero de 2021. Aunque para la Sindicatura no va a representar un cambio en sus métodos de trabajo, ya que en lo esencial el *Manual de fiscalización* recogía el contenido de las NIA-ES-SP, hay dos aspectos que van a suponer una novedad: se cambia la estructura y orden de los distintos apartados de los informes, aunque no el contenido sustancial de estos; y se introduce un contenido nuevo, más amplio e informativo, al documento de inicio de la auditoría, que se comenta con mayor detalle en el apartado 8 más adelante.

### 3.3. ALCANCES DE LAS FISCALIZACIONES A REALIZAR

Los alcances concretos para cada entidad son los que se establecen en los apartados siguientes del presente PAA2021, con las concreciones pertinentes que se determinen en las respectivas memorias de planificación.

## 4. FISCALIZACIÓN DE LA GENERALITAT

Para determinar las entidades fiscalizadas durante este año y el alcance de su fiscalización, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- el nivel de importancia relativa en términos cuantitativos,
- los aspectos cualitativos,
- el impacto de la pandemia de COVID-19,
- el riesgo inherente a la actividad y otros riesgos identificados,
- la existencia de fiscalizaciones recientes y auditorías internas y externas,
- la complejidad del área a auditar y los recursos que es necesario dedicar a la auditoría,
- la disponibilidad de recursos humanos de la Sindicatura,
- las prioridades establecidas en el Plan Estratégico.

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Sindicatura, el objetivo principal de las auditorías realizadas por la Sindicatura consiste en determinar si las cuentas fiscalizadas se adecuan a los principios contables de aplicación y si la gestión de los fondos públicos se ha realizado de acuerdo con la normativa aplicable. Son las denominadas *auditorías de regularidad*. Además se realizan varias auditorías operativas.

Se realizará el control formal de la rendición de cuentas para todas las entidades que tienen obligación de rendir cuentas a la Sindicatura, sea cual sea el tipo de fiscalización realizada. Los resultados de este control, junto con el seguimiento de las recomendaciones de los informes de los últimos años, sobre las entidades de las que no se emite un informe de



fiscalización específico, se incluirán como introducción en los respectivos volúmenes del informe de la Cuenta General.

Se emitirán los siguientes informes de fiscalización, cuyo calendario de ejecución es el que se señala en el siguiente cuadro:

Informe	Calendario de ejecución		
	2020	2021	2022
Las Corts, auditoría financiera y de legalidad de la Cuenta General de 2020		✓	
Auditoría financiera y de legalidad de la Cuenta de la Administración de la Generalitat de 2020		✓	
Auditoría de legalidad de las subvenciones y ayudas de la Administración de la Generalitat de 2020, con especial énfasis en las derivadas de la COVID-19		✓	
Auditoría de legalidad de la contratación de la Administración de la Generalitat de 2020, con especial énfasis en las compras COVID-19		✓	
Auditoría de sistemas de información de la Agencia Tributaria Valenciana de 2020		✓	
Auditoría de la gestión de las ayudas a trabajadores con rentas bajas afectados por un ERTE como consecuencia de la COVID-19	✓	✓	
Auditoría del Institut Valencià de Finances de la gestión de fondos, avales y ayudas en 2020		✓	
Auditoría de legalidad de contratación de VAERSA de los encargos a medios propios en 2020		✓	
Auditoría de Sociedad Proyectos Temáticos de la CV, SA de 2020		✓	
Autoritat de Transport Metropolità de València, auditoría de los ingresos y gastos por subvenciones y transferencias de 2020		✓	
Auditoría Fundación FISABIO. Contratación de 2020		✓	
Auditoría Corporación Valenciana de Medios de Comunicación / SA Medios de Comunicación de la Comunitat Valenciana		✓	
Seguimiento del proyecto NEFIS		✓	
Auditoría operativa de las becas al alumnado de enseñanzas universitarias y estudios superiores		✓	✓
Auditoría de Infraestructures i Serveis de Telecomunicacions i Certificació, SAU. Contratación de 2020		✓	



Informe	Calendario de ejecución		
	2020	2021	2022
Auditoría del Consorcio Hospitalario de Castellón. Contratación de 2020		✓	
Auditoría operativa del Plan de Infraestructuras Judiciales de la Comunitat Valenciana. Programa presupuestario 141.10. Administración de Justicia	✓	✓	
Auditoría operativa de la gestión del personal sanitario de la Generalitat	✓	✓	
Auditoría operativa del transporte público intermodal en áreas metropolitanas	✓	✓	
Análisis y seguimiento del Plan de Transformación Digital de la Generalitat, informe especial	✓	✓	
Auditoría operativa de la Estratègia Valenciana de Canvi Climàtic i Energia 2030		✓	✓
Organismos autónomos: Control formal de la rendición de cuentas		✓	
Sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales y otras entidades de derecho público de la Generalitat: Control formal de la rendición de cuentas		✓	
Fundaciones públicas: Control formal de la rendición de cuentas		✓	
Consortios: Control formal de la rendición de cuentas		✓	
Completar BADESPAV y análisis de la serie temporal		✓	
Trabajo en coordinación con el Tribunal de Cuentas pendiente de determinar		✓	✓

Las cuentas anuales y los informes de auditoría pública<sup>2</sup> de todos los entes se incluirán en un anexo digital o en un enlace electrónico en el informe de fiscalización.

La Unidad de Auditoría de Sistemas de Información (UASI) colaborará en los trabajos de fiscalización de la Cuenta de la Administración y de otros entes.

<sup>2</sup> Informes del artículo 120.3 de la Ley de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones.



## 5. ENTIDADES LOCALES

Además de las nuevas fiscalizaciones de ayuntamientos, también se finalizarán diversos trabajos actualmente en marcha y se seguirán realizando los trabajos de continuidad relacionados con la rendición de cuentas de las entidades locales, revisión de la contratación, de los reparos, etc.

Se emitirán los siguientes informes de fiscalización, cuyo calendario de ejecución es el que se señala en el siguiente cuadro. No se incluyen los informes que están en periodo de alegaciones al final de 2020 y que se harán públicos en cuanto finalice dicho trámite.

Informe	Calendario de ejecución		
	2020	2021	2022
Cuenta General de las entidades locales del ejercicio 2019	✓	✓	
Cuenta General de las entidades locales del ejercicio 2020		✓	✓
Acuerdos y resoluciones contrarios a reparos formalizados por los interventores locales, anomalías detectadas en materia de ingresos y acuerdos adoptados con omisión del trámite de fiscalización previa. Ejercicios 2019 y 2020	✓	✓	
Ayuntamiento de Villajoyosa / La Vila Joiosa, revisión cuentas de 2018 y de la gestión de subvenciones de 2019	✓	✓	
Ayuntamiento de Torreveja, revisión cuentas de 2018 y de la gestión de subvenciones de 2019	✓	✓	
Ayuntamiento de València. Auditoría del endeudamiento en 2018 y 2019	✓	✓	
Auditoría operativa de la gestión del alumbrado público	✓	✓	
Auditoría horizontal sobre la implantación de la administración electrónica. En colaboración con el Tribunal de Cuentas	✓	✓	
Auditoría de los controles básicos de ciberseguridad de las diputaciones	✓	✓	
Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2018 y 2019	✓	✓	
Fiscalización de la contratación en las entidades locales durante 2020		✓	
Control interno de los ayuntamientos con población superior a 50.000 habitantes y las diputaciones. Se emitirán 18 informes individuales		✓	✓
Fiscalización de las subvenciones y ayudas concedidas por razón de la COVID-19 en 2020		✓	



Informe	Calendario de ejecución		
	2020	2021	2022
Auditoría financiera de la Federación Valenciana de Municipios y Provincias. Ejercicio 2020		✓	
Seguimiento de la situación de los controles básicos de ciberseguridad de los 15 mayores ayuntamientos de la Comunitat Valenciana		✓	
Seguimiento del informe de la auditoría operativa sobre las inversiones efectuadas por las diputaciones en las entidades locales	✓	✓	
Análisis del control que ejercen las diputaciones y los mayores ayuntamientos sobre los entes dependientes mediante el control financiero		✓	
Ayuntamiento de Moncada (alcance a determinar)		✓	✓
Ayuntamiento de La Nucia (alcance a determinar)		✓	
Ayuntamiento de Alboraiá (alcance a determinar)		✓	
Ayuntamiento de Carcaixent (alcance a determinar)		✓	✓

La rendición de cuentas de las entidades locales se efectúa mediante la plataforma informática explotada por la Sindicatura de Comptes, otros órganos de control externo autonómicos y el Tribunal de Cuentas. En la página web de la Sindicatura se mantendrá actualizada la relación de las entidades locales que no han remitido sus cuentas a la Sindicatura. A este respecto, se redoblarán los esfuerzos para que la rendición de cuentas de todos los entes públicos sea efectiva y en tiempo oportuno, de forma que se reduzca el retraso en los plazos de rendición.

## 6. OTRAS FISCALIZACIONES

Las cinco **universidades públicas** de la Comunitat Valenciana serán objeto de un informe de control formal de la rendición de cuentas por la Sindicatura, adicional a la auditoría realizada por una firma privada contratada por la Intervención General de la Generalitat.

Además, se fiscalizarán los convenios de investigación en la Universitat de València.

## 7. ELABORACIÓN DE LOS INFORMES

Los informes de fiscalización que se emitan se ajustarán en cuanto a estructura, contenido y criterios de calidad a lo establecido en el *Manual de fiscalización* de la Sindicatura, que debe contemplar lo previsto en las ISSAI-ES, NIA-ES-SP y en las "Guías prácticas de



fiscalización de los OCEX". En 2021 se va a cambiar la estructura y orden de los distintos apartados de los informes, aunque no el contenido sustancial de estos, para adaptarlos a lo previsto en las NIA-ES-SP, que son aplicables a los trabajos iniciados a partir del 1 de enero de 2021.

En cuanto a su tramitación, se seguirá el procedimiento habitual establecido en la Ley de Sindicatura de Comptes y en su Reglamento de Régimen Interior. Es decir, los proyectos de informe, redactados por el auditor, se discutirán con los gestores de los distintos entes, antes de someterlos a la consideración del síndic correspondiente. En particular, los relativos a la Cuenta General de la Generalitat quedarán formulados como borrador del informe antes del 31 de octubre. Este borrador, del que tendrá conocimiento el Consell de la Sindicatura, será remitido por el síndic al cuentadante para que este formule las alegaciones que estime pertinentes. Recibidas las alegaciones o transcurrido el plazo sin que se formulen, el síndic elaborará el informe que –junto con el proyecto, borrador y alegaciones– elevará al síndic major. La documentación completa estará a disposición de todos los miembros del Consell, que podrán solicitar las aclaraciones que estimen necesarias antes de aprobar el informe definitivo. Por último, las alegaciones recibidas, junto con los informes que las analicen, se publicarán como un anexo a los informes de fiscalización respectivos.

## 8. COMUNICACIÓN CON LOS ENTES FISCALIZADOS

En todos los trabajos que se inicien a partir del 1 de enero de 2021 es aplicable la *NIA-ES-SP 1210 Acuerdos de los términos del encargo de auditoría* y la *GPF-OCEX 1211 Guía sobre los términos del documento de inicio de la auditoría*. En dichas normas se establecen una serie de requisitos nuevos que debe contener el **documento de inicio de la auditoría** en virtud del cual, además de comunicar el inicio de la auditoría a los cuentadantes, tal como establece el artículo 52 del Reglamento de Régimen Interior de Sindicatura, se abordarán con la mayor claridad y concreción posibles los siguientes temas:

- El objetivo y el alcance de la auditoría.
- Las responsabilidades de la Sindicatura de Comptes.
- Las responsabilidades de la dirección y los órganos de gobierno de las entidades auditadas, respecto de:
  - la preparación de los estados financieros de conformidad con el marco de información financiera aplicable, incluyendo, cuando se considere relevante, su imagen fiel; y
  - el control interno que la dirección considere necesario adoptar para la preparación de estados financieros que estén libres de incorrecciones materiales, ya sean debidas a fraude o error;



- La necesidad de proporcionar a la Sindicatura:
  - acceso sin restricciones a toda la información de la que tengan conocimiento y que sea relevante para la auditoría, incluyendo las aplicaciones y bases de datos relacionadas;
  - acceso sin restricciones a las personas de la entidad de las cuales el auditor considere necesario obtener evidencia de auditoría; y
  - la máxima colaboración del personal de la entidad auditada.
- La identificación del marco de información financiera aplicable en la preparación de los estados financieros y, en caso de que ya estén aprobados, su identificación.
- Solicitud de los documentos o información que resulten necesarios para comenzar los trabajos.
- Explicación de cuál será la estructura y contenido del informe y una declaración de que puede haber circunstancias en las que la estructura y contenido del informe difieran de lo esperado, en particular y en su caso, en lo referente a salvedades y sentido de la opinión.
- La solicitud de que la dirección acuse recibo del documento de inicio de la auditoría y confirme que asume los términos que se recogen en él.

Finalmente, en cumplimiento del artículo 12.2 de la Ley de Sindicatura de Comptes, se comunicará a los organismos controlados los resultados obtenidos y se les facilitará el informe de fiscalización, solicitando que informen de las medidas adoptadas o por adoptar "en base a las verificaciones de control efectuadas" tendentes a subsanar las incidencias señaladas en los informes de fiscalización. En los trabajos de fiscalización se hará un seguimiento de estas cuestiones, en el que se resumirá cuál ha sido el grado de aceptación de las recomendaciones durante los últimos años y las salvedades subsanadas en el mismo periodo.

## **9. SERVICIOS JURÍDICOS**

La participación de los servicios jurídicos en las fiscalizaciones se materializará bien mediante la emisión de informes puntuales sobre aspectos jurídicos complejos, que exceden la competencia requerida a los miembros de los equipos de fiscalización, bien mediante la participación programada. En ambos casos se seguirán los criterios expuestos en anteriores programas de actuación.



## **10. COLABORACIONES EXTERNAS**

Para facilitar el cumplimiento de los objetivos previstos y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, se podrá recabar la colaboración de expertos independientes en los términos que prevé la Ley de Sindicatura de Comptes.

En virtud del compromiso de la Sindicatura con la transparencia en su actuación y en su gestión, las cuentas anuales del ejercicio serán objeto de una auditoría externa e independiente, realizada por una firma privada. Las citadas cuentas anuales, junto con el correspondiente informe de auditoría, se remitirán a las Corts para que ejerzan su función de control sobre la Sindicatura. También serán publicadas en la página web de la Sindicatura.

## **11. CONTROLES INTERNOS**

En 2021 se va a establecer un control adicional en la gestión económica de la Sindicatura, complementario de las auditorías financieras anuales, consistente en la función de intervención previa.

También se realizará una auditoría interna de los controles básicos de ciberseguridad de la Sindicatura, que ejecutará la Unidad de Auditoría de Sistemas de Información con la metodología establecida en la guía práctica de fiscalización *GPF-OCEX 5313 Revisión de los controles básicos de ciberseguridad*.

## **12. PERSONAL Y FORMACIÓN**

Como todos los años, se aprobará y pondrá en marcha el Plan de Formación de 2021, que debe contemplar especialmente materias relacionadas con la aplicación de las nuevas NIA-ES-SP y GPF-OCEX, las novedades legislativas y las actuaciones previstas en este programa de actuación.

## **13. ASIGNACIÓN DE TAREAS Y EQUIPOS DE TRABAJO**

El síndic major asignará a los síndics las tareas contempladas en este programa, se concretarán los objetivos a cumplir y se determinará la composición de los equipos de auditoría.

Los auditores serán los jefes inmediatos de cada uno de los equipos que se formen. Una vez concretada y notificada la composición definitiva de los equipos, los auditores elaborarán y trasladarán a la síndica o al síndic del que dependan, para su aprobación, la programación detallada y el calendario para 2021 de las tareas que tengan encomendadas, de acuerdo con el presente programa anual de actuación.





Además de aquellos en los que esté expresamente previsto, podrá extenderse a 2022 la finalización de los trabajos que se estime necesario debido a sus características, dificultades o cambio de prioridades con el objeto de dar estricto cumplimiento al imperativo legal de entregar el Informe de la Cuenta General de la Generalitat de 2020 antes del 31 de diciembre de 2021.

Este programa podrá ser adaptado, concretado o matizado por el Consell de la Sindicatura en el caso de que circunstancias sobrevenidas así lo requieran.



## **APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE ACTUACIÓN**

En cumplimiento del artículo 19.h de la Ley de la Generalitat Valenciana 6/1985, de 11 de mayo, de Sindicatura de Comptes de acuerdo con la redacción dada por la Ley de la Generalitat Valenciana 16/2017, de 10 de noviembre y del artículo 44.3 de su Reglamento de Régimen Interior, el Consell de la Sindicatura de Comptes, en la reunión del 15 de enero de 2021, aprobó este programa anual de actuación.